



ADENDA 2

CONVOCATORIA PARA ENTREGAR RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA DE LA INDUSTRIA NARANJA CENA -18

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: “Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables de capital a empresas innovadoras en etapa temprana - personas jurídicas nacionales privadas de los sectores productivos de la Economía Naranja para el desarrollo de una propuesta, que permita apalancar el crecimiento de la empresa, previa superación del primer reto del Programa ALDEA”.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante INNPULSA COLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral **8. ADENDAS** de los Términos de Referencia Parte II en lo siguiente, la modificación se escribe en letra cursiva subrayado y en color rojo para su fácil identificación:

PRIMERO: Se modifica el numeral **9.3 RUBROS COFINANCIABLES** de los Términos de Referencia parte I capital naranja, para tal efecto la inclusión o modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo. Por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

9.3 RUBROS COFINANCIABLES

Los recursos de cofinanciación podrán ser invertidos en los siguientes rubros de la propuesta presentada:

R01- Pago de salarios y/o honorarios del equipo emprendedor. Se financiará con este rubro hasta tres (3) integrantes del equipo emprendedor, con un monto máximo de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) mensuales por cada uno. No incluye factor prestacional.

R02- Honorarios de asistencia técnica y consultoría especializada para el desarrollo del negocio, debidamente justificada.

R03- Gestión comercial del negocio en temas relacionados con diseño y ejecución de estrategias de marketing digital de productos y/o servicios de las empresas, pago de tarifas de pauta y posicionamiento en plataformas digitales (móvil, web, redes sociales, blogs, SEO). Participación en ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios nacionales e internacionales, esto incluye transporte aéreo o terrestre por fuera del municipio base del emprendimiento, costos de inscripción y alquiler de stands para los eventos mencionados. No incluyen gastos de alimentación y viáticos, los cuales se aceptarán como contrapartida en efectivo.

R04- Activos fijos relacionados única y exclusivamente con hardware, equipos y herramientas que permitan la transformación digital, incluyendo adquisiciones de licencias de software especializado, desarrollo de software a la medida, adquisición de servicios en la nube.

Nota 1: Todos los rubros cofinanciables incluyen impuestos.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **9.5 RECURSOS Y RUBROS DE CONTRAPARTIDA** de los Términos de Referencia parte I capital naranja, para tal efecto la inclusión o modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo. Por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:



9.5. RECURSOS Y RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que pueden provenir del mismo proponente u otras entidades públicas o privadas. Su naturaleza debe ser en efectivo y su monto deberá representar mínimo el 30% del valor total de la propuesta radicada.

Con los recursos de contrapartida podrán financiarse todos los rubros establecidos como cofinanciables (9.3), además de los siguientes:

CO1- Los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del equipo emprendedor; siempre y cuando los tiempos dedicados al proyecto que se establezcan como contrapartida puedan ser corroborados con la interventoría.

CO2- Impuestos y gastos financieros que se causen por virtud del uso de los recursos de cofinanciación y de contrapartida.

CO3 - Arriendos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles.

CO4 - Viáticos y alimentación relacionados con viajes nacionales o internacionales asociados a actividades establecidas en el plan de trabajo.

CO5- Compra de materia prima, insumos requeridos para la comercialización de los productos o servicios del proyecto.

CO6- Activos fijos (incluidas las licencias de software especializado) que sean coherentes con la actividad económica que desarrolla el emprendimiento, no se incluyen bienes inmuebles

CO7- Materiales y estrategias de marca, promoción, publicidad y mercadeo, pago de tarifas de pauta y posicionamiento en plataformas digitales (móvil, web, redes sociales, blogs, SEO)

NOTA 1: Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales.

TERCERO: Se modifica el Anexo No. 2 que corresponde a la **“MATRIZ DEL PROYECTO”**, en el sentido de **actualización de los rubros a seleccionar conforme a las modificaciones de la presente adenda.**

LO ESTABLECIDO EN LA ADENDA No. 2 APLICA PARA LAS PROPUESTAS QUE SE POSTULEN A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE.

La presente se publica el **17 de Septiembre de 2019** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>

FIDUCOLDEX- UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

